

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018 Nº. 034

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|-------------------------|-------------------------|---|--|-------------------------|---|
| 1 | 70001233300020180009000 | ANDRÉS MEDINA PINEDA | TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | OTONIEL NAZAR GARCÍA | NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG Y OTROS |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL OCHO (8) DE MAYO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 9, 10 Y 13 DE MAYO DE 2019. DIAS INHABILES: 11 Y 12 DE MAYO DE 2019.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario